



FECHA 15/05/2019

NO. COMISIÓN 190513005

GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

INFORME DE LA COMISIÓN

NOMBRE DEL COMISIONADO TOMAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ

ADSCRIPCIÓN AGENCIA DE CRÉDITO RURAL C, VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
CATEGORÍA/CARGO EJECUTIVO
LUGAR DE LA COMISIÓN CARBONERAS (LA CARBONERA)

PERIODO DE LA COMISIÓN Del 05/14/2019 Al 05/14/2019

OBJETIVO DE LA COMISIÓN

A SUPERVISAR LOS AVANCES EN LAS CONSTRUCCIONES DE PROYECTOS DE CLIENTES CON CRÉDITO Y APOYO CON MEZCLA DE RECURSOS, EN COMPAÑÍA DE LA LIC.

(Detallar el Propósito de la Comisión, Breve Resumen de la Actividades Realizadas)

(Conclusiones, Resultados Obtenidos y Contribuciones a la Financiera)

EL DÍA 14 DE MAYO DE 2019 SE REALIZÓ LA VISITA DE SUPERVISION CON EL PROPOSITO DE VER EL AVANCE EN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA DE LAS EPRESAS: [REDACTED] C.V., EN LA CUAL SU AVANCE ES DE UN 100% CONTANDOSE CON EL TOTAL DEL EQUIPO INSTALADO, SOLO SE ESPERA POR PARTE DEL PRODUCTOR LA ENTREGA DEL [REDACTED]; EN LA EMPRESA [REDACTED] SE OBSERVÓ UN 60% DEL DESARROLLO DEL PROYECTO, FISICAMENTE SE CUENTA CON EL MATERIAL Y EQUIPO REQUERIDO, INICIANDO EL LEVANTAMIENTO [REDACTED] LA [REDACTED] ESTÁ TERMINADA. LA INTENSION DE LA VISITA FUE SABER SI EXISTE ALGUN TIPO DE RIESGO QUE PUEDA IMPEDIR LA CONCLUSION DE ESTOS Y ASI PODER TOMAR DECISIONES OPORTUNAS.

La presente Versión Pública fue aprobada por el Comité de Transparencia en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 15 de agosto del 2019.


TOMAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ

FIRMA AUTÓGRAFA

Se testó el nombre de particular o tercero. Con fundamento en lo señalado en el artículo 113 Fracción I, de la LFTAIP.

Se testó el nombre de un acreditado persona moral y destino del crédito. Con fundamento en los artículos 110, fracción VI de la LFTAIP.

Prueba de daño.- La información testada revela de manera específica los nombres de las personas con calidad de acreditados de la FND respecto de los cuales se realizaron acciones de verificación, por lo que de conocerse esta información, se obstruiría el proceso de verificación del procedimiento de crédito que realiza la institución al acreditado, incumpliendo lo establecido en el artículo 110, fracción VI de la LFTAIP y 113, fracción VI de la LGTAIP.

Se clasifica por 5 años con fundamento en el artículo 99 de la LFTAIP.

